



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 272-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los trámites de titulación Adjudicación de Bien Vacante de: EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ, JOAB RICARDO CHACÓN ZABALA, SEGUNDO ANDRÉS MOLINA RUBIO, FRANKLIN BENJAMÍN ZAMORA GUERRERO, TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA, FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN Y MARÍA CELIA MARTHA VIZHÑAY UYAGUARI, subdivisión de: GUTIÉRREZ NAULA RAMIRO RODRIGO, ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO(2), MERINA CÓZAR MARCO HUGO, CAYAPA MAMACHA PEDRO PABLO y Parcelación Agrícola de: JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, CORTEZ MADERO GIOCONDA ELIZABETH, CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)

Que, mediante Acta Interna Nro. 017- CPPCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado los trámites y que pase a la Sesión de Concejo para su aprobación

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0680-OF, de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Claudia Granda, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: **TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA**, en el que manifiesta: " en cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legislación de los bienes inmuebles que carecen de título inscrito y que está en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; señor Presidente pongo as conocimiento el proceso de titulación, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico que adjunto.



Gobierno Municipal
del cantón Morona

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0561-OF, de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de catastro 1, en el que manifiesta: por medio de la presente me permito informar que revisado la documentación para el proceso de Titulación de la Sra. **TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA** dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. **El predio no cumple con el lote mínimo y frente mínimo establecido en la zona 7 de la normativa de uso y ocupación del suelo de la ciudad de Macas y sus parroquias, pero se procede con el trámite de titulación ya que este terreno a futuro se anexara al lote colindante de la misma propietaria**, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "JUAN DE LA CRUZ" en la zona urbana de la parroquia Macas, **dentro** de la Adjudicación dada por el EX IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA contenidos en el Oficio Nro. 359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA	UBICACIÓN
		TOTAL	
TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA	1401500201003050	203.70 m ²	Parroquia Macas Barrio Juan de la Cruz

El predio no cumple con el lote mínimo y frente mínimo establecido en la zona 7 de la normativa de uso y ocupación del suelo de la ciudad de Macas y sus parroquias, pero se procede con el trámite de titulación, ya que este terreno a futuro se anexara al lote colindante de la misma propietaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. RUTH CABRERA SALAS



Macas, 16 de diciembre 2020

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA